



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

## MORROPÓN - PIURA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216-2015-MDLM-A

La Matanza, 09 de Setiembre de 2015.

**VISTO:** El Informe N° 036-2015-MDLM-CEP, de fecha 09.09.2015, tramitado por el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de La Matanza, alcanzando las **Bases Administrativas**, que regirán el Proceso de adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-MDLM-CEP- Primera Convocatoria, para su aprobación ;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** con Resolución de Alcaldía N° 009-2013-MDLM-A, se designo el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de La Matanza para el año 2013, encargado de conducir los procesos de selección para adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía consignado en los rubros de Servicios: incluye Consultarías de Obras, Ejecución de Obras y Adquisición de Bienes ;

**Que,** el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en su Art. 35° señala que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección. Para la aprobación los originales de las bases deberán ser visados en todas sus páginas por los miembros del Comité;

**Que,** el Art. 27° del mismo Reglamento en su cuarto párrafo indica que el Comité Especial elaborará las bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente, luego de aprobadas el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso. Asimismo en su artículo 39° señala que el Comité Especial elaborará las bases del proceso de selección a su cargo, conforme a la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación. Las bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el Art. 26° de la Ley de Contrataciones ;

**Que,** con Informe del visto el Comité Especial Permanente de la Municipalidad está **Alcanzando las Bases Administrativas** del Proceso de la Adjudicación Directa selectiva N° 003-2015-MDLM-CEP – Primera Convocatoria, para contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de Calles del Sector Noroeste del AA.HH Chiclayito – Ventanilla y Casco Urbano de la Localidad de La Matanza, Provincia de Morropón – Región Piura"**, habiéndose cumplido en su elaboración con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sugiriendo su aprobación a través de la resolución correspondiente ;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y, su Reglamento; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** que regirán el Proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-MDLM-CEP – Primera Convocatoria, para contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de Calles del Sector Noroeste del AA.HH Chiclayito – Ventanilla y Casco Urbano de la Localidad de La Matanza, Provincia de Morropón – Región Piura"**

**ARTICULO 2.- Autorizar** al Comité Especial Permanente llevar a cabo el Proceso de Selección de acuerdo a lo normado por el OSCE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



*[Signature]*  
Ing° Nelson Mío Reyes  
ALCALDE